

**AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE POSTURAS EN FERIA LIBRES  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **09 ENE. 2015**

DECRETO EXENTO N° ~~1089~~ **1089**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa en calidad de Administrador subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto exento N° 4211 de fecha 29 de octubre de 2012 que autoriza permiso BNUP en ferias libres a contribuyente que indica y su modificatorio N° 4552 de fecha 26 de noviembre de 2012; Carta solicitud de Doña Mabel Alejandra Beas Zenteno, con ingreso N° 886 de fecha 02 de Octubre del 2014; V° B° del jefe del Departamento de Via Pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Diciembre del 2014; Informe Inspectivo favorable de fecha 20 de Noviembre del 2014.

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del **primer semestre de 2015**, la ampliación de posturas al permiso de uso de bien nacional de uso publico en ferias libres, asociado al rol patente N° 6-302421, a nombre de doña **MABEL ALEJANDRA BEAS ZENTENO**, Cédula de identidad [REDACTED], agregando: "Feria Libre N° 8 El Roble Postura N° 258"; y Feria Libre N° 10 La Serena Postura N° 121", para ejercer la venta de bazar, paquetería y vestuario.

Con ello la contribuyente se ubica definitivamente en la siguientes ferias libres: "feria Libre N° 1 Zapadores postura N° 298", "feria Libre N° 6 Raquel postura N° 107"; feria libre N° 8 El Roble postura N° 258", y feria libre N° 10 La Serena postura N° 121". Lo anterior se hará efectivo previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.053, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORG/VCUMerc

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)